

DECRETO

A la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya sobre la ampliación del plazo de ejecución del "Proyecto Participativo Extraordinario del Bicentenario de Nueva Carteya", con número de expediente GEX 2022/20102 que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 4 de agosto de 2022, mediante resolución número 2022/00008421, se concedió una subvención excepcional al Ayuntamiento de Nueva Carteya para el proyecto denominado "Proyecto Participativo Extraordinario del Bicentenario de Nueva Carteya", que tiene por objeto la financiación de una serie de actividades organizadas por el Ayuntamiento dentro de los actos conmemorativos de su bicentenario, el aniversario de sus 200 años de vida desde su fundación.

Las actividades previstas inicialmente en el programa presentado por el Ayuntamiento se realizarían entre el 7 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento presenta escrito, número de registro DIP/RT/E/2022/70862, en el que solicita la ampliación de tres meses en el plazo de ejecución de dicha subvención, *ante la imposibilidad de ejecutar todas las actividades pendientes.*

Solicitada información mas concreta desde este Servicio sobre la ejecución del proyecto, con fecha 30 de enero, número de registro DIP/RT/E/2023/5897, el Ayuntamiento remite una memoria en la que se relacionan las actividades realizadas, su coste y la programación prevista para las que están pendientes.

La justificación de los cambios propuestos queda explicada en la memoria de la siguiente manera:

"(...)Excepto dos actividades, la 4 dentro del programa (Exposiciones) y la 14 (Elementos y artículos conmemorativos), que por razones ajenas a la programación, ya que son actividades realizadas por empresas externas, no se han podido realizar al 31 de diciembre de 2022, por lo que se ha solicitado una prórroga hasta el 31 de marzo de 2023.

Son unas actividades de instalación de elementos conmemorativos en la ermita de San Pedro, el único BIC que posee el municipio, y unas colgaduras para conmemorar esta fecha y las exposiciones de fotografía antigua "historia de Nueva Carteya a través de la fotografía".

Tercero.- En el apartado 5 de la memoria aportada por el Ayuntamiento el 30 de enero, figura una tabla comparativa entre los gastos aprobados y la previsión de gastos definitivos, tanto de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento como de aquellas financiados con cargo a la subvención.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Descripción de actividades	Resoluc. 2022/8421	IMPORTE FINAL
1.Acto de Presentación del proyecto de actividades del Bicentenario.	3.731,11€	3.929,81€



2.Conferencias	847,73€	845,03€
Conferencia sobre el "Origen del Topónimo Nueva Carteya"	262,73 € (*)	672,73(*)€
Conferencia sobre la "Ciudad Antigua de Carteya"	410,00€ (*)	
Alojamiento	175,00€	172,30€
3.Jornadas	7.925,50€	7.925,50€
4.Exposiciones	5.340,60€(*)	5.746,75(*)€
5.Concursos	3.250,00€	1.000,00€
-Concurso de Pintura Rápida "Calles y Rincones de Nueva Carteya. Premios en metálico para los ganadores y en especie para todos los participantes"	1.700,00€	1.000,00€
-Concurso de fotografía, rally " Nueva Carteya a ras de suelo". Premios, coordinación y logística	1.550,00€	0
6.Torneos	5.000,00€	5.789,99€
-Torneo Extraordinario de Ajedrez "Bicentenario de Nueva Carteya". Arbitraje y Coordinación	1.300,00€(*)	1.300,00€ (*)
-Carrera Popular "200 años de historia". Jueces : 500,00€(*) Dorsales: 2.000,00€(*) Trofeos:1.200,00€	2.500,00€ (*) 1.200,00€	3.209,99€ (*) 1.280,00€
7.Representaciones	7.952,00€	6.883,92€
Recreación histórica teatralizada de la historia de Nueva Carteya Creación del texto, asesoramiento y coordinación Vestuario (*)	5.252,00€ 2.700,00€ (*)	5.384,00€ 1.499,92€ (*)
8.Audiovisuales-Documentales	14.640,20€	14.640,20€
Realización de contenidos de un documental con entrevistas de Nueva Carteya Documentación y trabajo de campo: 1.052,70€ Contenidos y elaboración de entrevistas: 2.359,50€ Creación del guión:2.250,60€	5.662,80€	5.662,80€
Elaboración de un documental sobre Nueva Carteya Elaboración del guión y contenidos: 2.805,00€(*) Pre-producción: 3.172,40€(*) Producción: 3.000,00€ (*)	8.977,40€(*)	8.977,40€(*)
9.Archivos	4.537,50€(*)	4.537,00€(*)
Digitalización de documentación histórica en archivos de Baena y Obispado de Córdoba: Preparación de documentos, escaneo con escáner vertical y/cámara fotográfica,postprocesado de imágenes, Pen drive con documentos escaneados.	4.537,50€(*)	4.537,00€(*)



10.Actividades	5.038,10€	5.038,10€
Senderismo arqueológico "Plaza de Armas: 2.500 años de historia". Monitores: 302,50€(*)	302,50€(*)	302,50€(*)
Jornadas didácticas "Bicentenario de la fundación de Nueva Carteya" y Visitas guiadas Didácticas ""Los orígenes de Nueva Carteya" con el CEIP "Francisco García Amo" y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Cumbres Altas". Monitores: 1.200,00€(*)	1.200,00€(*)	1.200,00€(*)
Visitas guiadas al Museo Histórico Local Monitores: 1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
Jornada de acampada y juegos al aire libre en el Parque periurbano "El Sastre" Monitores: 600,00€(*) Avituallamiento: 550,00€(*) Reportaje gráfico: 300,00€(*) Seguros responsabilidad civil y accidentes: 500,00€(*)	1.950,00€(*)	1.950,00€(*)
La memoria de un pueblo Creación de la ruta: 150,00€(*) 3 rutas: 435,60€ (*)	585,60€(*)	585,60€(*)
11.Prospecciones-intervenciones arqueológicas	23.458,80€	25.152,30€
12.Conciertos	4.510,00€	4.383,50€
Actuación de baile y cante flamenco	3.025,00€(*)	2.750,00€ (*)
Concierto Musical en la "Noche Blanca del Deporte"	1.485,00€	1.633,50€
13.Presentaciones	473,09€	473,09€(*)
Presentación del "Gran libro de firmas y dedicatorias "Dejamos Huella". Suministros: 473,09€(*)	473,09€(*)	473,09€(*)
14. Elementos y artículos conmemorativos	6.435,58€	6.801,66€(*)
Instalación de elementos conmemorativos	3.491,00€(*)	3.491,00€ (*)
Colgaduras conmemorativas para balcones	2.944,58€(*)	3.310,66€ (*)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	93.140,21€	93.140,21€
<i>Los gastos marcados con (*) son aquellos para los que se ha solicitado la financiación provincial.</i>		

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 31 de diciembre de 2022 y el escrito remitido por el Ayuntamiento en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 21 de diciembre, consistiendo el escrito de fecha 30 de enero en una ampliación de la información sobre el anterior.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

En cuanto a las modificaciones económicas propuestas, tratándose fundamentalmente de ajustes presupuestarios de escasa relevancia económica, que se ajustan a la consecución de la finalidad del proyecto y no dañan derechos de tercero, no existe impedimento para su autorización.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros.

Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no exista la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Nueva Carteya una ampliación de tres meses para la finalización del “Proyecto Participativo Extraordinario del Bicentenario de Nueva Carteya”; hasta el 31 de marzo de 2023.

Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el 30 de junio de 2023.

Segundo.- Modificar el presupuesto de gastos del proyecto conforme a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya en su escrito de 30 de enero de 2023, reproducida en el antecedente Tercero.”

Conforme con el referido informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,



RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Nueva Carteya una ampliación de tres meses para la finalización del “Proyecto Participativo Extraordinario del Bicentenario de Nueva Carteya”; hasta el 31 de marzo de 2023.

Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el 30 de junio de 2023.

Segundo.- Modificar el presupuesto de gastos del proyecto conforme a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya en su escrito de 30 de enero de 2023, reproducida en el antecedente Tercero.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

 11a		El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración la meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
	Consideración 8.9, 16.7, 17.17	

